

RESOLUCIÓN 273 DE 2021

(febrero 3)

Diario Oficial No. 51.577 de 3 de febrero de 2021

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Por la cual se modifica el artículo [2o](#) de la Resolución número 00125 de 2021 y se actualizan los miembros del Comité Asesor de Seguimiento al Plan Anual de Adquisiciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES,

en ejercicio de sus atribuciones legales, y en especial el numeral 25 del artículo [1.3](#) de la Resolución 1725 de 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con lo establecido en el numeral 25 del artículo [1.3](#) de la Resolución 1725 de 2020, se expidió la Resolución número [00125](#) del 22 de enero de 2021, “por la cual se conforma el Comité Asesor de Seguimiento al Plan Anual de Adquisiciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se modifican los artículos [2o](#) y [3o](#) de la Resolución número 1428 de 2020 y se deroga la Resolución [1125](#) de 2016”.

Atendiendo las funciones asignadas a la Dirección Jurídica, especialmente la determinada en el numeral 7 del artículo [12](#) del Decreto 1064 del 23 de julio de 2020 “por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”, que establece a cargo de esta “[f]ormular directrices para los asuntos jurídicos del Ministerio, que aseguren la unidad de criterio jurídico en la entidad, así como para los asuntos jurídicos correspondientes al Sector de Tecnologías de la información y las Comunicaciones” es necesario actualizar la conformación del Comité Asesor de Seguimiento al Plan Anual de Adquisiciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para incluir al Director Jurídico del Ministerio, como integrante con voz y voto.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. MODIFICAR EL ARTÍCULO 2o DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 00125 DEL 22 DE ENERO DE 2021. Modifíquese el artículo [2o](#) de la Resolución número 00125 del 22 de enero de 2021, el cual quedará así:

“Artículo [2o](#). Integración del Comité Asesor de Seguimiento al Plan Anual de Adquisiciones. El Comité Asesor de Seguimiento al Plan Anual de Adquisiciones del MinTIC / Fondo Único de TIC estará integrado por los siguientes miembros, quienes tendrán carácter permanente:

1. Integrantes con voz y voto:

1.1 El Secretario General, quien presidirá el Comité.

1.2 El Subdirector Administrativo.

1.3 El Subdirector Financiero.

1.4 El Subdirector de Gestión Contractual, quien será el secretario técnico del Comité.

1.5 El Director Jurídico.

1.6 El jefe de la Oficina para la Gestión de Ingresos del Fondo.

1.7 El jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales.

2. Integrantes con voz y sin voto:

2.1 El jefe de la Oficina de Control Interno.

2.2 El director y/o jefe de la dependencia o Viceministro responsable de la ejecución del Plan, cuya asistencia a las sesiones será de carácter obligatorio para la presentación de la actualización, modificación y/o ajuste por incluir en el Plan Anual de Adquisiciones o trámite sujeto a estudio y análisis del Comité.

PARÁGRAFO. Será obligatoria la asistencia de los miembros del Comité, así como de los directores, jefes de oficina, coordinadores y encargados de las áreas invitadas a las sesiones del Comité”.



ARTÍCULO 2o. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá, D. C., a 3 de febrero de 2021.

Publíquese y cúmplase.

La Secretaria General,

Adriana Vanessa Meza Consuegra.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

